



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCIÓN N°

28 /SSDE/2010

Buenos Aires, 21 de abril de 2010

VISTO: el Decreto N° 923/GCBA/05, las Resoluciones Nros. 11/SSDE/2009 y 7/SSDE/2010, 27/SSDE/2010 y el Expte. N° 80.174/2010;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 923/GCBA/05 se creó el Programa "Red Institucional de Apoyo a MIPyMES de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", con el objetivo de contribuir a la mejora competitiva de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Ciudad, a través del fortalecimiento de su interacción con las Organizaciones y Entidades No Gubernamentales especializadas en la prestación de servicios de apoyo a las mismas; estableciendo en su artículo 7º como Autoridad de Aplicación a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que en ese contexto, por medio de la Resolución N° 11/SSDE/2009 se convocó al concurso "Desarrollo Emprendedor 2009, Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendedora";

Que en el punto 2 del Anexo I de la citada resolución, se previó la entrega de premios y beneficios para aquellos proyectos de negocios con mayor potencial, una vez concluida la fase cuatro del mencionado programa;

Que, en virtud de ello, a través de la Resolución N° 7/SSDE/2010 se establecieron las condiciones para la presentación de las propuestas de emprendedores participantes a ser premiados, por parte de las entidades patrocinantes, como así también la metodología para la selección de los proyectos ganadores;

Que, a esos efectos la Resolución N° 27/SSDE/2010 creó un jurado ad-hoc, integrado por expertos con amplia trayectoria académica y profesional en la temática del concurso, con competencia para determinar el orden de mérito para la entrega de premios correspondientes al concurso de proyectos en sus cuatro categorías; ello, con la finalidad de garantizar la transparencia y la rigurosidad de su análisis;

Que, luego del trabajo de análisis de las diferentes presentaciones y tras analizar los sesenta y ocho (68) proyectos de negocios de emprendedores que se postularon para este concurso, el jurado ad-hoc emitió su dictamen, recomendando el orden de mérito para las cuatro (4) categorías previstas, ello en virtud de las pautas de selección establecidas por la Resolución N° 7/SSDE/2010;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Establécese el orden de mérito de los proyectos presentados para los premios que se otorgan en el marco del Programa “Desarrollo Emprendedor 2009”, creado por la Resolución Nº 11/SSDE/2009, en el ámbito del Decreto Nº 923/GCBA/2005, para las categorías “Calidad del Plan de Negocios”; “Originalidad o Contenido Innovativo”; “Competencias Emprendedoras del Responsable del Proyecto y/o del Equipo Emprendedor” e “Impacto Socio-Económico y/o Territorial del Proyecto”, que como Anexo I, Anexo II, Anexo III y Anexo IV, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Desestímense los proyectos presentados para el otorgamiento de premios establecidos por el Programa “Desarrollo Emprendedor 2009” por no haberse adecuado a lo previsto por las Bases y Condiciones del concurso, de conformidad con la Resolución Nº 11/SSDE/10, tal como obra en los Anexos adjuntos.

Artículo 3º.- Otórguense los premios previstos en el artículo 9º del Anexo I de la Resolución Nº 7/SSDE/2010, en función del orden de mérito establecido para cada categoría y conforme surge de los Anexos aprobados precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio web de la Subsecretaría de Desarrollo Económico www.buenosaires.gov.ar/produccion, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Svarzman.**